



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO BARRETO MARTÍNEZ.

DEMANDADO: LUCENY LILIANA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

RADICADO: 200013110003-2019-00453-00.

Procede el despacho a resolver la sustitución de poder realizada por el apoderado judicial del demandante, HÉCTOR FABIO BARRETO MARTÍNEZ.

El inciso 6 artículo 75 C. G. del P. sobre la sustitución de apoderados dispone:

“(...) Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...”.

En el presente asunto, el doctor JOSÉ JAIRO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, sustituye el poder al doctor ANDRÉS ALEJANDRO ALFONSO RODRÍGUEZ LOZANO y este a su vez a la doctora GLORIA CRISTINA CABRALES OSORIO, por lo tanto, se reconocerán las sustituciones realizadas.

Teniendo en cuenta que el poder conferido a quien lo sustituye contiene la facultad expresa para ello, se ORDENA:

PRIMERO: TENER al doctor ANDRÉS ALEJANDRO ALFONSO RODRÍGUEZ LOZANO como apoderado sustituto del doctor JOSÉ JAIRO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, en los términos de la sustitución conferida.

SEGUNDO: TENER a la doctora GLORIA CRISTINA CABRALES OSORIO como apoderada sustituta del doctor ANDRÉS ALEJANDRO ALFONSO RODRÍGUEZ LOZANO, en los términos de la sustitución conferida.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7d48d99eb0b64314579d70e3fe2ec16173e3d40d128150152b5bc53b375bfb**

Documento generado en 24/07/2022 08:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>